

La Fundación Vigo En deporte “VIDE” con CIF G36894020 fue constituida con fecha 19 de noviembre de 2.001 y clasificada por Orden de la Consellería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de 27 de diciembre de 2.001 y declarada de interés gallego por la misma Consellería de 4 de febrero de 2.002, quedando adscrita al Protectorado de la Xunta de Galicia y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002.

De acuerdo con la Ley de fundaciones de interés gallego (art. 37) se someterán a auditoría externa las cuentas anuales de las fundaciones cuando, durante dos ejercicios consecutivos, concurren en la fecha de cierre del ejercicio por lo menos dos de las siguientes circunstancias:

- Que el total de las partidas de Activo sea superior a 2.400.000 euros
- Que el importe neto del volumen anual de ingresos por la actividad propia más, de ser el caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil, sea superior a 2.400.000 euros
- Que el número de trabajadores/as empleados/as durante el ejercicio sea superior a 50.
- Que el valor de las ventas y de los gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante el ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

Las fundaciones que se encuentren en el primer ejercicio económico desde su constitución o fusión cumplirán lo dispuesto en el párrafo anterior si reúnen, en el momento de cierre del dicho ejercicio, por lo menos dos de las cuatro circunstancias señaladas.

Además, deben presentar auditoría externa las fundaciones cuando reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto (disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de auditoría de cuentas).

- Las entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea que durante un ejercicio hubieran recibido subvenciones o ayudas por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter la auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en los que se realicen las operaciones o se ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.
- Las entidades que contraten con el sector público, siempre que deban formular cuentas anuales, que durante un ejercicio económico celebraran con el sector público contratos contemplados en el artículo 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, y este represente más del 50% del importe neto de su cifra anual de negocios, estarán obligadas a someter la auditoría sus cuentas anuales correspondientes al dicho ejercicio y a las del ejercicio siguiente.
- También se someterán a auditoría externa aquellas cuentas que, a juicio del patronato de la fundación o del protectorado, presenten circunstancias especiales que lo aconsejen en relación con la cuantía del patrimonio o con el volumen de gestión.

Dado que la Fundación vigo En Deporte no cumple ninguno de los requisitos anteriores no existe dicha obligatoriedad.

El Protectorado de la fundación VIDE corresponde al Servicio de Entidades Jurídicas e Corporativas (Secretaría Xeral Técnica) de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes de la Xunta de Galicia, a quién corresponde velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de su constitución y funcionamiento.

En Vigo a 28 de mayo de 2026